

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. A despacho de la señora Juez este proceso, radicado 2019-474, junto con el oficio 226 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas, en el que se comunica que en el proceso ejecutivo que allí se tramita, radicado 2021-00197-00 en contra de María del Carmen Marín Castaño y donde es demandante la Fundación de la Mujer Colombia SAS, se decretó el embargo de los REMANENTES que pudieran quedarle a la demandada dentro del presente expediente.

Se deja constancia que revisado el expediente digital, se verifica que los remanentes que pudieran quedar ya se encuentran embargados para el proceso ejecutivo que ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas adelanta Edilberto González Orozco contra la demandada María del Carmen Marín Castaño. Sírvase proveer.

Villamaría, Caldas, 23 de febrero de 2023

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2019-474
Auto 234

Agréguese a este expediente el oficio 226 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas, e infórmesele que la medida cautelar solicitada **NO PROCEDE** por cuanto los remanentes se encuentran embargados para el proceso ejecutivo que ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas adelanta Edilberto González Orozco contra la demandada María del Carmen Marín Castaño.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9928d4facbfce28145575e4bc7100137465214072d82f45ce72e89a1ca0c95d**

Documento generado en 23/02/2023 03:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>